

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00797-00

1. Agréguese a los autos la solicitud visible a PDF 019 a 19.11, no obstante, téngase de presente que el derecho de petición adosado se dirigió a AECSA que no a esta Sede Judicial, entiéndase no existe solicitud a resolver por parte de este estrado judicial, sumado a ello, la eleva la señora Yersi Lorena López Ramírez, quien no es parte en el presente asunto. La presente determinación comuníquese por el medio más expedito y eficaz a López Ramírez.

2. Comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación está a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1.1. **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar a la parte ejecutada conforme lo ordenado en el auto adiado 24 de septiembre de 2021.

1.2. Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

1.3. Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9e30acfec29504bfc05a4c4f0170151cc18abd31d40c398e45fa19dc760277**

Documento generado en 01/12/2021 10:42:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>